



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 434 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 13 NOV. 2023

VISTOS:

El Memorándum Nº 02261-2023-GRAP/06/GG, de fecha 26 de octubre del 2023; Informe Nº 0305-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el distrito de Sañayca de la provincia de Aymaraes– Apurímac, fue creado por la Ley Nº 10014 promulgada el 14 de noviembre de 1944;

Que, el distrito de Sañayca, merece el reconocimiento al celebrar su 81º Aniversario de Creación Política; por lograr generar espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, el distrito de Sañayca posee atractivos turísticos donde podemos vivir experiencias únicas con la naturaleza y la historia, destacando el bosque de geñuas, uncas y orquídeas de Natimarca, amplias zonas de pajonales donde corren veloces y libres manadas de caballos salvajes, bosques de rocas como el de Asnocasa y lagunas en las que es posible pescar truchas;

Que, es propicia la ocasión de la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su LXXXII Aniversario de Creación Política, cabe recalcar que este distrito se caracteriza por la elaboración de finos tejidos con lana de oveja y alpaca, y tintes vegetales extraídos de sus chacras;

Que, mediante Informe Nº 0305-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 26 de octubre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación a favor del distrito de Sañayca de la provincia de Aymaraes por su 81º Aniversario de Creación Política;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 26 de octubre del 2023, mediante Memorándum Nº 02261-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación al distrito de Sañayca de la provincia de Aymaraes por su 81º Aniversario de Creación Política, a celebrarse el día 14 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, la presente “Moción de Saludo” al Alcalde del distrito de Sañayca, Sr. Vizgardo Tinco Cuaresma y por su intermedio al cuerpo de Regidores, trabajadores y toda la población en su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

434

